



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1284)
09 JULIO 2020

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor FERNANDO LOZANO TÉLLEZ, en cumplimiento al fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta)”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3° del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las distintas modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que en virtud a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la población considerada víctima, como medida de reparación tiene derecho a la restitución de tierras, comprendido esto como la devolución de su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado.

Que el señor FERNANDO LOZANO TÉLLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.350.221, inició proceso de restitución y formalización de tierras por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, del señor FERNANDO LOZANO TÉLLEZ, en cumplimiento al fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta)”

Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, por considerar vulnerado su derecho fundamental a la restitución de tierras. De dicho proceso tuvo conocimiento el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), con el radicado 2014-00248.

Que mediante auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), emitido dentro del proceso identificado con radicado 2014-00248, dispuso:

" PRIMERO: Ordenar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, otorgue de manera prioritaria y preferente un subsidio de vivienda familiar a favor de Fernando Lozano Téllez junto a su núcleo familiar al momento de los hechos, para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, UAEGRTD, al tenor del artículo 123 de la ley 1448 de 2011 efectuó la priorización del hogar ante esa entidad."

Que en cumplimiento a lo ordenado dentro del proceso de restitución y formalización de tierras identificado con el número de radicado 2014-00248, se solicitó a Cavis-UT a través de correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2020 la captura de datos y postulación al subsidio familiar de vivienda del señor FERNANDO LOZANO TELLEZ, identificado la cédula de ciudadanía No. 17.350.221.

Que el señor FERNANDO LOZANO TELLEZ, identificado la cédula de ciudadanía No. 17.350.221, se postuló por la caja de compensación COFREM – VILLAVICENCIO, con el fin de acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la modalidad de ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS.

Que el grupo de ingenieros de sistemas del área de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda ejecutó el proceso de validaciones y cruces respecto del señor FERNANDO LOZANO TELLEZ, dando como resultado que el hogar cumple con los requisitos para quedar en estado Calificado, según correo electrónico de fecha 28 de abril de 2020.

Que como consecuencia a lo ordenado en el fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta) en el proceso de restitución y formalización de tierras identificado con número de radicado 2014-00248, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la modalidad de ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS al señor FERNANDO LOZANO TÉLLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.350.221, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6620 del 2 de julio de 2020, por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$26.334.090.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, del señor FERNANDO LOZANO TÉLLEZ, en cumplimiento al fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta)”

RESUELVE:

Artículo 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), identificado con el número de radicado 2014-00248.

Artículo 2. Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la modalidad de ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS, al hogar del señor FERNANDO LOZANO TÉLLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.350.221, por valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$26.334.090.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada, en virtud a lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.1.13. del Decreto 1077 de 2015.


Artículo 3. Ordenar la expedición de la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor FERNANDO LOZANO TÉLLEZ y la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. Notificar personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 09 JULIO 2020


Erles E. Espinosa
Director de Fonvivienda

Proyectó: Yaritza Yaneth Noche Arzuza
Revisó: Sergio Fernando Muñoz Martínez
Aprobó: Daniel Eduardo Contreras Castro